



AUTORIZA TARIFA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 3388,

VALPARAISO.

03 OCT 2011.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 41 bis del Decreto Supremo N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud del 26 de septiembre de 2011 oficina de puertos N° 3865, informando alza de tarifa para el folio N° 322, del Responsable de Servicios "Empresa de Transportes Colectivo Taxi Ltda.", Línea N° 118,

CONSIDERANDO:

1.- En el caso de servicios de transporte público colectivo de pasajeros, el valor de la tarifa, así como cualquier incremento del mismo, deberá ser comunicado por escrito a la Secretaría Regional respectiva con una anticipación de, a lo menos, 30 días corridos antes de su entrada en vigencia. Con el mismo plazo, el responsable del servicio deberá comunicar a los usuarios dicha variación mediante medios escritos exhibidos en un lugar visible al interior de los vehículos, quedando prohibida, para estos efectos, la utilización de cualquier aviso, leyenda o anuncio tanto en el parabrisas como en los demás vidrios del vehículo".

2.- Que la Empresa precedentemente individualizada con fecha 26 de septiembre de 2011, solicitó alza de tarifas de sus servicios de transporte público de pasajeros, quedando como sigue:

Tipo de trazo y tarifa		Tramos a Cobrar					Distancia	Adulto	Escolar Meda	Escolar Superior	Inicio	Término
Trazo Ruta o variante N°	Día, nocturno, nocturno, directo o local	Trazo N°	Sector Inicio	Comuna	Sector Termino	Comuna	KM.	\$	\$	\$	Hrs.	Hrs.
V	NOCTURNA		CHORRILLO ALTO	VIÑA	PLAZA VIÑA	VIÑA		700			23:00	5:59
T	NOCTURNA		CHORRILLO ALTO	VIÑA	SAN ANTONIO	VIÑA		900			23:00	5:59
T	LOCAL		HOSPITAL	VIÑA	IS NORTE	VIÑA		500				
V	LOCAL		PLAN ALVAREZ	VIÑA	LAGERA-ACHUPALLA	VIÑA		400				
T	DIRECTO		CHORRILLO BAJO	VIÑA	IS NORTE	VIÑA		550				
V	DIRECTO		CHORRILLO BAJO	VIÑA	PLAZA VIÑA	VIÑA		400				
T-V	LOCAL		PLAZA VIÑA	VIÑA	HOSPITAL	VIÑA		400				
T	DIRECTO		CHORRILLO ALTO	VIÑA	SAN ANTONIO- ISNORTE	VIÑA		700				
T-V	LOCAL		PLAZA VIÑA	VIÑA	CLAYTON CLAUDE-JACKSON CANTERA			450				

RESUELVO:

APLÍQUESE el plazo de treinta días que establece el artículo 41 bis del Decreto Supremo N° 212/92 Minutratel, al Responsable de Servicios "Empresa de Transportes Colectivo Taxi Ltda.", Línea N° 118, anotada bajo el folio N° 322, para que la nueva tarifa rija a contar del día 26/10/11, teniendo presente que cualquier modificación sin previo aviso será sancionada con la sanción correspondiente.

COMUNÍQUESE al Departamento de Fiscalización a efectos de que esta tarifa sea cumplida íntegramente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE AL RESPONSABLE DEL SERVICIO

GBM/118

Fecha de publicación: 3 octubre de 2011

